



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 19 NOV 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2019-681

Estese a lo dispuesto en auto de esta misma fecha, obrante en el cuaderno principal.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

(2)

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 160

Hoy 20 NOV 2020

El Secretario.

HECTOR TORRES TORRES

1875

John

1875



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

34

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____ de dos mil veinte (2020).

19 NOV 2020

Ref. Ejecutivo No. 2019-681

Previo a dar continuidad al proceso e, incluso, materializar la orden de retiro de la demanda, se ordena a la parte demandante aclarar las razones por las cuales pidió dicho retiro y, posteriormente, dio impulso al proceso, acreditando la practica de medidas cautelares y emitiendo manifestaciones sobre la vinculacion positiva del extremo pasivo. Para ello, se le concede el término de tres (3) días.

El correo electrónico que se remita deberá provenir de la dirección electrónica suministrada por el demandante en el libelo demandatorio, conforme las directrices del Decreto 806/2020.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez
(2)

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>100</u>
Hoy _____
El Secretario <u>20 NOV 2020</u>
HECTOR TORRES TORRES